



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-24/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 10 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ EN
XALAPA I, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y FORMACIÓN DE CUADERNOS ACCESORIOS** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADOR

ARTURO CHARLESTON HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-24/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 10 DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ¹ EN XALAPA I, VERACRUZ.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.²

La Secretaria de Estudio y Cuenta, María Dolores Méndez González, con fundamento en los artículos 349, fracción II, y 370, del Código Electoral del Estado de Veracruz;³ y 66, fracciones III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con lo siguiente:

- Acuerdo de la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, por el cual turna a la ponencia a su cargo, el expediente identificado con la clave **TEV-RIN-24/2024**, formado con motivo del **Recurso de Inconformidad** promovido por el representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del OPLEV, en contra de los resultados del cómputo distrital 10 de la Diputación Local por el principio de Mayoría Relativa en Xalapa I, Veracruz, la declaración de validez de la elección, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría expedida en favor de la candidatura postulada por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Veracruz", integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México.
- Oficio OPLEV/CD10/607/2024, junto con sus anexos, signado por la

¹ En adelante también será referido como OPLEV u OPLE Veracruz.

² En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

³ En adelante Código Electoral.

Secretaría del Consejo Distrital 10 del OPLEV con sede en Xalapa I, Veracruz, por el cual remite el informe circunstanciado, trámite de publicitación del medio de impugnación que nos ocupa y demás documentación relacionada con el Recurso de Inconformidad citado al rubro, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en fecha diecinueve de junio.

- Escrito sin número de fecha veinte de junio signado por el representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del OPLEV, por el cual remite el Acta 213-2024 emitida por la Unidad Técnica de Oficialía Electoral del OPLEV, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en fecha veinte de junio.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el expediente de cuenta y se radica el presente **Recurso de Inconformidad** con expediente **TEV-RIN-24/2024** en la ponencia de la Magistrada **Tania Celina Vásquez Muñoz**, y se reserva para efectuar las diligencias y requerimientos que resulten necesarios.

De igual forma, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes.

Se reserva acordar lo conducente para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral, quien se pronuncie al respecto en el momento procesal oportuno

SEGUNDO. Parte actora y domicilio procesal. De conformidad con los artículos 355, fracción I, y 356, fracción I, del Código Electoral, se tiene como parte actora al Partido de la Revolución Democrática, a través de su representante suplente ante el Consejo General del OPLEV, promoviendo el presente Recurso de Inconformidad en contra de los resultados del cómputo de la elección a la Diputación Local por el Distrito en mención, la

declaración de validez de la elección, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva.

Asimismo, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, el que señala en su escrito de demanda y por autorizados para esos efectos a las personas que indica, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral, y 151 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Asimismo, se le reitera que la opción de ser notificado de manera electrónica se podrá efectuar, previa solicitud que se realice a este Tribunal, para lo cual deberá señalar una cuenta de correo registrada para tal efecto y, para poder utilizar el sistema deberá acceder a la dirección electrónica <http://notificaciones.teever.gob.mx/> y seleccionar la opción "REGISTRARME", proceder a llenar los datos que se le solicitan y así obtener la respectiva cuenta.

TERCERO. Autoridad responsable. Se tiene como autoridad responsable al Consejo Distrital 10 del OPLEV con sede en Xalapa I, Veracruz.

CUARTO. Informe circunstanciado y trámite. En términos de los artículos 366 y 367, del Código Electoral, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo Distrital 10 del OPLEV en Xalapa I, Veracruz, así como por recibidas diversas constancias relacionadas con el trámite de publicación previsto por dichos numerales, donde se hace constar que **SÍ** se recibió escrito de tercero interesado.

QUINTO. Tercero interesado y domicilio procesal. Se tiene por recibido el escrito del ciudadano Julián Lara, quien se ostenta como representante del partido Morena ante el Consejo Distrital 10 del OPLEV en Xalapa I, Veracruz, quien pretende comparecer al presente Recurso de Inconformidad como Tercero Interesado; por lo que, se reserva su pronunciamiento para que sea el Pleno de este Tribunal quien en su momento determine si se le reconoce tal calidad.

Se tiene como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Xalapa, Veracruz, el que señala en su escrito de demanda y por autorizados para esos efectos a la persona que indica.

Asimismo, se le reitera que la opción de ser notificado de manera electrónica, previa solicitud a este Tribunal, en la que señale una cuenta de correo registrada para tal efecto y, para poder utilizar el sistema deberá acceder a la dirección electrónica <http://notificaciones.teever.gob.mx/> y seleccionar la opción "REGISTRARME", llenar los datos que se le solicitan y así obtener la cuenta.

SEXO. Cuadernos accesorios. En atención al volumen de la documentación de cuenta, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a efecto de que provea las acciones pertinentes para la apertura del o de los respectivos cuadernos accesorios que resulten necesarios durante la sustanciación del presente Juicio Ciudadano.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y demás interesados, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

MARÍA DOLORES MÉNDEZ GONZÁLEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**